



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica

RES. EX. N° 05 /2020

MAT: Modifica Res. Ex. N°319/2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Ejecución Directa – No Concursable – para iniciativas de Carácter Deportiva y del Programa Elige Vivir Sano e Iniciativas Culturales de Interés Regional – Verano 2020 . del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 09 de Enero de 2020

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020 N°21.192, que permite asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Seguridad Ciudadana que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.
6. La Resolución N° 30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. La Resolución N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
9. El Decreto Supremo N°95, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13-02-2019, que nombra Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a don JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK.
10. Dictámen de la Contraloría General de la República N° 030806N19, recibido con fecha 11 de Diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional.
11. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N°319/2019, aprueba Manual de Procedimientos de Ejecución Directa – No Concursable – para iniciativas de Carácter Deportiva y del Programa Elige Vivir Sano e Iniciativas Culturales de Interés Regional – Verano 2020 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.